

Tandil, 18 de marzo de 2024.-

RESOLUCION DE DECANATO Nº 038/2024

**VISTO:**

La Ordenanza de Consejo Superior Nº 2990/03 - Régimen Electoral; la Resolución de Consejo Superior Nº 3351/07-Modificatoria de la 2990/03; la Ordenanza de Consejo Superior Nº3624/2009 – Modifica requisitos en el Padrón de Graduados; la Ordenanza de Consejo Superior Nº 5389/2023 – Convoca a elecciones 2024 de representantes Alumnos, Docentes, Graduados y No Docentes; la Resolución de Decanato Nº 190/2024 – Cronograma de Elecciones; la Resolución de Rectorado Nº 138/2024 – Modificaciones parciales en la Ordenanza de Consejo Superior Nº 5389/2023s; y lo dispuesto por el Estatuto de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires en su Artículo 41º.

**CONSIDERANDO:**

- (i) Que el Régimen Electoral prevé en su Artículo 9º que la Junta Electoral estará conformada por un representante por Claustro y los respectivos Decanos;
- (ii) Que asimismo dispone que la integración de las Juntas Electorales serán designadas por el Decano “ad-referéndum” del Consejo Académico y convalidada por el Consejo Superior en la primera reunión subsiguiente del Cuerpo;
- (iii) Que en consulta con los distintos referentes de cada claustro se propone por el Claustro Docente al Dr. Ignacio López, por el Claustro Graduados al Cr. German Zamora, por el Claustro Nodocente al Sr. Lucas Vidaguren y por el Claustro Alumnos la Srta. Mariana Juez;
- (iv) Y **ATENTO** a los Considerandos precedentes

EL DECANO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

R E S U E L V E

Artículo 1º: Integrar la Junta Electoral con el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Dr. Alfredo REBORI, DNI 14.416.162; como representante del Claustro Docentes con el Dr. Ignacio LÓPEZ, DNI 29.754.551; como representante del Claustro Graduados con el Cr. German ZAMORA, DNI 22.446.545; como representante del Claustro Nodocentes con el Sr. Lucas VIDAGUREN 28.200.268 y como representante del Claustro Alumnos con la Srta. Mariana JUEZ DNI 40.809.493.-

Artículo 2º: La presente resolución se dicta “ad-referéndum” del Consejo Académico.-

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-